

A los partícipes del Fondo Mutuo Bci Gran Ahorro administrado por Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A. y al público en general se informa:

En virtud de las modificaciones que se han realizado a la normativa de los fondos mutuos en la cual se establecen, entre otros aspectos, nuevos modelos para la estructuración de sus reglamentos internos y contratos de suscripción de cuotas, queremos informarle modificaciones y adecuaciones a los aspectos relevantes del citado fondo mutuo conforme a lo siguiente:

I.- Reglamento Interno

- a) Adecúa la Política de Inversión y Diversificación en i) Objeto del Fondo ii) Política de Inversiones iii) Características y diversificación de las inversiones y iv) Operaciones que realizará el fondo, en conformidad a la nueva normativa.
- b) Incorpora una Política de Endeudamiento para el fondo.
- c) Adecúa la estructura de Series de Cuotas, modificando el nombre de las Series Alfa y Beta por Clásica y APV respectivamente, estableciendo las dos últimas como continuadoras de las dos primeras, respectivamente. Asimismo agrega a la estructura las nuevas Series APVC, Familia, Alto Patrimonio y BPrivada, estableciendo los requisitos y características relevantes de todas ellas.
- d) Adecúa el Ítem de Remuneraciones de la sociedad, incorporando las características y condiciones para el cobro de remuneración en cada una de las Series conforme al esquema de la nueva normativa y se procede a un aumento en el porcentaje de remuneración fija para las antiguas series de cuotas Alfa y Beta que pasan a denominarse Clásica y APV respectivamente. De igual forma incorpora el concepto de gastos que serán de cargo del fondo.
- e) Adecúa las cláusulas relativas a la base de cálculo para la remuneración fija y para los gastos, conforme a lo dispuesto en la letra E) de la Circular N° 2027 de 2011.
- f) Adecúa requisitos y condiciones para la suscripción, rescate y valorización de las cuotas conforme a la estructura contemplada en la Circular N° 2027 de 2011 para dichos conceptos y para planes especiales de suscripción de cuotas.
- g) Incorpora un Plan de inversiones denominado “Plan Familia de Fondos”, mediante el cual es posible trasladar exento de comisión, las inversiones entre los distintos fondos mutuos administrados o series en su caso, que se encuentran acogidos a dicho plan, estableciendo las condiciones y requisitos para hacerlo.
- h) En el acápite de la letra F) Otra Información relevante, se adecúan cláusulas relativas a la contratación de servicios externos, determinación de la remuneración y modificaciones al reglamento interno, de acuerdo a la estructura nueva dispuesta en la Circular N° 2027 de 2011.
- i) Se incorpora una cláusula transitoria mediante la cual se informa respecto de las series continuadoras de las series Alfa y Beta.
- j) Incorpora cláusulas relativas a la comunicación a los partícipes respecto de las modificaciones que se introduzcan al texto del reglamento interno del fondo y a los distintos beneficios tributarios para la inversión en las distintas series del fondo mutuo.

II. Contrato de Suscripción de Cuotas

- a) Se efectúan adecuaciones de acuerdo a lo contemplado en el Capítulo I.3 de la Circular N° 2027 de 2011. De igual forma se eliminan los anexos del contrato antiguo relativos a la autorización de inversión periódica y suscripción y rescate de cuotas a través de medios remotos.
- b) Conforme al nuevo formato, se incorporan las condiciones de remuneraciones, comisiones y gastos establecidas en el reglamento interno.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas del fondo comenzarán a regir a partir del décimo día

hábil siguiente, contado desde la fecha de su depósito en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos” mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del **6 de diciembre de 2011**. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan esas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión, si la hubiere.

Si usted necesita mayor información sobre estas modificaciones y adecuaciones señaladas, le recomendamos comunicarse directamente con su Ejecutivo de Inversión Bci quien le indicará con mayor detalle éste y otros aspectos que le permitan resolver sus eventuales consultas. Si lo prefiere, también puede comunicarse con nuestro Centro de Inversión Remoto llamándonos a los números (2) 692 79 00 o al 800 200 207; o bien, escríbanos a bciasset@bci.cl.

Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.